Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

miento, para su remedio de vna conformidad acordó q.e por los señores Pror. Sindico y Personero se presente pedim.to en el Tribunal de Justicia á efecto de Justificar la igualdad conque se hizo la citacion de carruages y demas pasages q.e van insinuados, con cuias diligencias y testimonio de este decreto se aga representacion al Ex.mo S.or conde de Aranda Presidente del consejo de Castilla para q.e su Ex.a en consideracion á que este negocio es vn incidente de Guerra se sirva indemnizar á este Auintam.to de las Resultas que puedan ocurrir, aprovar lo actuado, y dar las providencias conducentes, para q.e suprimiendose semejantes privilegios se eviten en lo sucesivo iguales embarazos, y se le encargue á el Ad.or del tabaco se abstenta de sindicar al Publico las Providencias Judiciales en negocios de tanta importancia y por tan injusto motivo: Y por no ocurrir otra cosa se concluio este Auintam.to Y lo firmaron sus mercedes.

Lic.do D.n Domingo Sanchez Matheos

D.n Fern.do Marin Perez Pinero

D.n Diego Marin y Mathias

D.n Sebastian de Rueda

D.n Pedro Falcon y Marin

Pedro Bermudez y Marin

Lic.do D.n Juan Marin Ordoñez